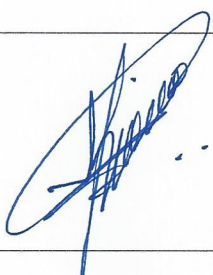




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Centro de Estudios de Género de la UV
II.- La identificación del documento:	1 Acta del Órgano Equivalente a Consejo Técnico de fecha: 20 de mayo de 2022
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y matrículas de estudiantes
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; Artículo 2, para acciones II y III y III fracción X de la Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	04 de agosto de 2022 Acta No. 02/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las doce horas del día veinte de mayo de dos mil veintidós, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, se reunieron las integrantes del Consejo Técnico del Centro de Estudios de Género con el siguiente orden del día: 1) Lista de presentes; 2) Solicitud de revisión del trabajo de tesis de tres estudiantes de la Maestría en Estudios de Género; 3) Asuntos generales.

Respecto al primer punto estaban presentes: María del Rocío Ochoa García, María Eugenia Guadarrama Olivera y Luz del Carmen Jiménez Portilla. Respecto al segundo punto, la Dra.

Luz Jiménez presentó la solicitud de [REDACTED] [REDACTED] estudiantes de la segunda generación de la Maestría en Estudios de Género, con matrículas [REDACTED], respectivamente, para la

designación del jurado del examen y la revisión de sus trabajos de tesis. Por parte de [REDACTED] la tesis lleva el título "Igualdad y no discriminación en el campo laboral de la salud mental" y en su solicitud, la estudiante propone como jurado titular a las siguientes personas:

1. Dra. María Leticia Briseño Mass, del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Oaxaca.
2. Dra. Mayabel Ranero Castro, de la Facultad de Sociología de la Universidad Veracruzana.
3. Dra. María del Rocío Ochoa García, del Centro de Estudios de Género de la Universidad Veracruzana.

Como jurado suplente a:

1. Dra. Luz del Carmen Jiménez Portilla, del Centro de Estudios de la Cultura y la Comunicación de la Universidad Veracruzana.
2. Dr. Benno de Keijzer Fokker, del Instituto de Salud Pública de la Universidad Veracruzana.

Por parte de [REDACTED], su tesis lleva el título "Dialogando y construyendo: prácticas de equidad, participación política y comunitaria con perspectiva de género en Ojo



de Agua, Municipios de Emiliano Zapata”. Y propone como jurado titular a las siguientes personas:

1. Dra. María Eugenia Guadarrama Olivera, del Centro de Estudios de Género de la Universidad Veracruzana.
2. Dra. Gladys Villegas Morales, de la Facultad de Artes de la Universidad Veracruzana.
3. Dra. Elba Rivera Gómez, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Como jurado suplente a:

1. Dra. Elsa Yolanda Almeida Monterde, de la Facultad de Geografía de la Universidad Veracruzana.
2. Dr. Benno de Keijzer Fokker, del Instituto de Salud Pública de la Universidad Veracruzana.

Edificio "E" de la Unidad
Académica de Humanidades
Primer piso,
Francisco Moreno y Ezequiel
Alariste s/n
Col. Francisco Ferrer Guardia,
C.P. 91020
Xalapa, Veracruz, México

(01) 228 842 17 00

Ext 15662

Correo electrónico
genero@uv.mx

Finalmente, el estudiante **N6-ELIMINADO 1** presenta la tesis “La experiencia de ser hombre: Acercamiento a las masculinidades juveniles con hombres jóvenes de nivel telebachillerato en Veracruz”. Y propone como jurado titular a las siguientes personas:

1. Dra. Luz del Carmen Jiménez Portilla, del Centro de Estudios de Género de la Universidad Veracruzana.
2. Dra. María Eugenia Guadarrama Olivera, del Centro de Estudios de Género de la Universidad Veracruzana.
3. Dr. Hernando Hernández-Nava, de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Y como jurado suplente a:

1. María del Rocío Ochoa García, del Centro de Estudios de Género de la Universidad Veracruzana.



La propuesta de jurado está acompañada por los currículums vitae de cada sinodal, con la finalidad de comprobar la pertinencia de su participación. Cabe mencionar que la presentación de la versión final de la tesis, así como la solicitud de designación del jurado está avalada por las y el director de tesis de cada estudiante.

Después de revisar la documentación que respalda la formación académica y experiencia profesional de las personas propuestas, el Consejo Técnico decidió aprobar por unanimidad la designación del jurado de examen. Con base en esta decisión, la Dra. Jiménez procederá a elaborar los oficios de invitación para formar parte del jurado de tesis de las y el estudiante, así como la solicitud de la revisión de la tesis con base en la fracción III del artículo 67 del Reglamento General de Posgrado, en el que se establece que las personas sinodales dispondrán de veinte días hábiles para la emisión del dictamen académico.

Al no haber asuntos generales que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las trece horas del mismo día y año.

Luz del Carmen Jiménez Portilla

María del Rocío Ochoa García

María Eugenia Guadarrama Olivera

Edificio "E" de la Unidad
Académica de Humanidades
Primer piso,
Francisco Moreno y Ezequiel
Alariste s/n
Col. Francisco Ferrer Guardia,
C.P. 91020
Xalapa, Veracruz, México

(01) 228 842 17 00

Ext 15662

Correo electrónico
genero@uv.mx

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO Matrícula de estudiante, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; Artículo 2, para acciones II y III y III fracción X de la Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."